



Presentación



La misión de Nutreco se centra en alimentar de manera responsable y sostenible a una población mundial cada vez mayor. Tanto nuestro personal como nuestras operaciones se rigen por el Código de conducta para empleados y por las políticas y los procesos de apoyo que tenemos implementados. Puede consultar nuestro Código de conducta para los empleados [aquí](#).

Somos conscientes de que para alcanzar nuestra misión es imprescindible la cooperación con nuestros colaboradores comerciales. Por este motivo hemos elaborado este Código de conducta para colaboradores comerciales. Nos permite comprometernos con ellos en cuestiones de sostenibilidad, cumplimiento e integridad, y solo llevaremos a cabo actividades comerciales con empresas o personas que cumplan con las normas estipuladas en este Código de conducta.

Si un colaborador comercial no cumple con este código, Nutreco podrá adoptar las medidas correctivas que considere pertinentes, incluida la finalización de la relación comercial.

Para poder alcanzar nuestra misión es imprescindible la cooperación de nuestros colaboradores comerciales.





El término «colaborador comercial» en este documento se refiere a cualquier compañía, organización o persona que participe en actividades empresariales con Nutreco.

Cumplimiento reglamentario:

- Los colaboradores comerciales deberán acatar todas las leyes y reglamentos aplicables que rigen sus actividades comerciales.
- Los colaboradores comerciales deberán cumplir con las sanciones y reglamentos comerciales aplicables. Nutreco no acepta ningún material ni servicio de personas, entidades, gobiernos o países si hacerlo supone una violación de las sanciones aplicables.
- Nutreco tiene una política de tolerancia cero ante la corrupción. Los colaboradores comerciales no habrán de verse involucrados en forma alguna de soborno, comisiones ilegales o pagos de facilitación. Los colaboradores comerciales han de cumplir las normas de Nutreco con respecto a los obsequios y la hospitalidad en los que estén implicados empleados y representantes, tal y como se recoge en nuestro Código de conducta para empleados (véase el enlace arriba).
- Nutreco promueve y apoya la competencia leal. Nuestros colaboradores comerciales competirán de manera justa y cumplirán con las leyes antimonopolio y de competencia en los países en los que operen. Los colaboradores comerciales no celebrarán acuerdos ni se involucrarán en prácticas ilegales, como la fijación de precios, la asignación de mercados o el abuso de una posición dominante.
- Nuestros colaboradores comerciales deberán declarar inmediatamente cualquier posible conflicto de intereses antes de iniciar una relación comercial con Nutreco y/o a lo largo de la relación comercial.
- Además, nuestros colaboradores comerciales no podrán proporcionar apoyo financiero ni de ningún otro tipo a partidos políticos o candidatos con el fin de que influyan en las transacciones con o para Nutreco.

- Los colaboradores comerciales deberán cumplir con las leyes y reglamentos de privacidad y seguridad de la información aplicables en materia de recopilación, tratamiento, almacenamiento, transmisión y eliminación de datos personales. Asimismo, habrán de satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas en materia de privacidad y garantizar los niveles adecuados de seguridad de los datos.

Derechos humanos:

Los colaboradores comerciales deberán:

- Respetar las leyes y reglamentos en materia de salarios y jornada laboral del país correspondiente.
- No hacer uso del trabajo infantil!
- Apoyar la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación en el centro de trabajo.
- No recurrir al trabajo penitenciario, sin retribución o de servidumbre², ni utilizar el castigo corporal ni ningún otro tipo de coacción mental y física como forma de disciplina.
- Respetar y apoyar la libre asociación laboral y los derechos de los empleados de afiliarse a un sindicato cuando lo permita la ley.

Prácticas laborales:

Los colaboradores comerciales deberán:

- Ofrecer condiciones de trabajo seguras y saludables para sus empleados.
- Tener una política de salud y seguridad que esté disponible gratuitamente para que todos los empleados la puedan consultar en cualquier momento, si las leyes locales lo exigen y en la medida en que la exijan.
- Esforzarse continuamente por minimizar los accidentes y los riesgos. Proporcionar un entorno de trabajo libre de cualquier tipo de acoso y conducta irrespetuosa.

Medioambiente:

Los colaboradores comerciales deberán:

- Respetar todas las leyes y reglamentos en materia medioambiental aplicables.
- Garantizar el uso eficiente y sostenible de los recursos y esforzarse por minimizar su impacto negativo en la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua.
- Gestionar los residuos de manera responsable e implementar medidas para reducir, reutilizar o reciclar los residuos en la mayor medida posible.
- Comprometerse responsablemente con las comunidades en las que operen, gestionar el impacto en la comunidad que resulte de las operaciones de la empresa e implementar procedimientos para controlar dicho impacto.

Seguridad de productos:

Todos los productos suministrados y servicios prestados a Nutreco habrán de ser seguros para su uso previsto.

Registros:

Los colaboradores comerciales deberán llevar unos registros precisos, completos y actualizados de sus actividades comerciales con Nutreco. Estos registros habrán de conservarse de conformidad con las leyes aplicables.

Responsabilidad de la cadena de suministro:

Los colaboradores comerciales habrán de esforzarse en garantizar que sus proveedores y socios conozcan y cumplan los principios de este Código de conducta, así como de los documentos adicionales aplicables.

1 Defendemos el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138), que establece la edad mínima general para poder trabajar en 15 años (13 para trabajos ligeros) y la edad mínima para trabajos peligrosos en 18 años (16 años de acuerdo a ciertas condiciones estrictas). Asimismo, prevé la posibilidad de establecer inicialmente la edad mínima general en 14 años (12 para trabajos ligeros) cuando la economía y los servicios educativos no estén suficientemente desarrollados.

2 De acuerdo con el Convenio sobre el trabajo forzoso de la OIT (n.º 29), se entiende por trabajo forzoso cualquier trabajo o servicio realizado bajo amenaza de sanción y para el cual las personas no se han ofrecido voluntariamente. Existen tres formas habituales de trabajo forzoso:

- **Trabajo penitenciario:** trabajo realizado por personas encarceladas por el Estado o el ejército como requisito de su sentencia y, generalmente, sin compensación.

- **Trabajo sin retribución:** trabajo realizado por una persona vinculada contractualmente a un empleador durante un periodo de tiempo específico, que generalmente es a cambio del pago de los gastos de desplazamiento y manutención.

- **Trabajo de servidumbre:** una práctica ilegal en la que los empleadores otorgan préstamos con altos intereses a los trabajadores que después, ya sea individualmente o con su familia, trabajan por salarios bajos para pagar la deuda.

Un diálogo continuo



Nutreco agradece cualquier comentario sobre este Código de conducta y espera que todos los colaboradores comerciales aborden y atenúen activamente cualquier disconformidad al respecto. Los colaboradores comerciales conceden a Nutreco el derecho de auditar, con un preaviso razonable y durante el horario laboral, el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos especificados en el presente código y habrán de proporcionar toda la asistencia razonable a Nutreco (y a nuestros asesores) para obtener la información necesaria durante dichas auditorías.



Suplemento del Código de conducta para proveedores de productos agrícolas



Creemos que todos los productos agrícolas deben producirse de manera responsable, de modo que trabajamos con organizaciones y plataformas reconocidas, como el Foro de Bienes de Consumo, entre otras, para hacer frente a problemas pendientes, como la deforestación, de forma pragmática y eficaz.

Creemos que todos los productos agrícolas deben producirse de manera responsable, de modo que trabajamos con organizaciones y plataformas reconocidas, como el Foro de Bienes de Consumo, entre otras, para hacer frente a problemas pendientes, como la deforestación, de forma pragmática y eficaz.

Aunque hay claras diferencias en la magnitud de los retos específicos implicados, estos criterios adicionales abordan las principales cuestiones que influyen en la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola y ganadera. Este suplemento no pretende ser una guía exhaustiva de las prácticas agrícolas sostenibles. Pueden precisarse y acordarse entre Nutreco y el proveedor criterios de sostenibilidad más detallados, que luego se incluirán en otro acuerdo.

Ámbito de aplicación:

- Este suplemento al Código de conducta para colaboradores comerciales es válido para todos los productos agrícolas suministrados a Nutreco, entre los que se incluyen los cultivos y productos convencionales, orgánicos y modificados genéticamente (GM) y sus derivados, así como los productos de la industria láctea.
- Nutreco espera que los proveedores de productos agrícolas garanticen el cumplimiento de los criterios descritos en el presente suplemento. Algunos de estos criterios únicamente podrán cumplirse si los proveedores de productos agrícolas llevan a cabo un seguimiento y comprueban el cumplimiento de los mismos por parte de sus propios proveedores. Este puede ser el caso, por ejemplo, de agricultores de cultivos vegetales (soja, colza, trigo, etc.) o de ganaderos (lácteos).

Criterios para el abastecimiento sostenible de productos agrícolas:

Trazabilidad: Los proveedores habrán de implementar sistemas de trazabilidad que permitan rastrear los productos suministrados a Nutreco hasta su origen. En el caso de los cultivos, lo ideal sería que la trazabilidad llegara a la explotación agrícola donde se cultivan pero, como mínimo, al país de origen.

Certificación: Nutreco anima a los proveedores a que obtengan certificaciones reconocidas de terceros o cualquier otro medio de verificación independiente que acrediten el cumplimiento de los criterios especificados en este suplemento.

Responsabilidad de la cadena de suministro (para comerciantes, agentes o procesadores):

Los proveedores habrán de esforzarse por colaborar con sus propios proveedores en relación con los criterios para el abastecimiento y la producción sostenibles de los productos agrícolas que se recogen en este suplemento.

Criterios para producción sostenible de productos agrícolas:

Productos agroquímicos y fertilizantes orgánicos: Se habrán de adoptar las mejores prácticas agrícolas reconocidas con respecto al almacenamiento, uso y aplicación de productos agroquímicos y fertilizantes orgánicos con el objetivo de reducir la necesidad de utilizar productos agroquímicos, minimizar la contaminación medioambiental y evitar efectos adversos sobre la salud y el bienestar de las personas y los servicios ecosistémicos.

Suelos: Se habrán de adoptar las mejores prácticas agrícolas reconocidas para mantener y mejorar los suelos, teniendo en cuenta la estructura, fertilidad y erosión de los mismos.

Agua: Las prácticas de gestión agrícola habrán de garantizar un uso del agua tan eficiente como sea posible, así como la evaluación y protección de su calidad.

Deforestación y cambio de uso de la tierra: Los proveedores habrán de actuar de conformidad con las leyes nacionales y los compromisos y directrices del sector a efectos de garantizar que

la deforestación y los cambios del uso de la tierra se produzcan de manera responsable. En aquellas zonas geográficas con un alto riesgo de deforestación o de cambio del uso de la tierra ilegal, Nutreco insistirá en que se garantice que los cultivos no procedan de zonas de deforestación ilegal². Nutreco, junto con las partes interesadas, apoyará los trabajos emprendidos con vistas a lograr cadenas agrícolas de valor en las que no haya cabida para la deforestación, y definirá las fechas límite de deforestación específicas del sector geográfico³.

Expansión de los terrenos agrícolas: Se ha de alentar la conversión de los hábitats naturales en nuevos terrenos agrícolas en aquellas zonas catalogadas como tierras degradadas. Los cultivos no han de proceder de hábitats naturales valiosos convertidos en nuevos terrenos agrícolas a partir de 2008.

Protección de la biodiversidad: Los proveedores habrán de demostrar su concienciación sobre los posibles efectos adversos de sus actividades comerciales en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y habrán de tomar las medidas necesarias para evitar, minimizar, corregir o, como último recurso, compensar dichos efectos.

Emisiones de gases de efecto invernadero: Los proveedores habrán de demostrar su concienciación sobre las actividades de sus operaciones directas y cadenas de suministro que constituyan fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero y habrán de esforzarse por reducirlos.

Derechos de uso del suelo: Se habrán de respetar los derechos de propiedad y uso del suelo, sobre todo en lo que respecta a las personas y poblaciones indígenas.

Para los productos lácteos, se aplicarán adicionalmente los siguientes criterios a efectos de la producción sostenible:

Bienestar de los animales: Se habrá de tratar a los animales con sumo cuidado y respeto. Las condiciones de vida del ganado habrán de permitir el acceso a la luz natural, al aire fresco, al agua dulce y a una dieta saludable. Se habrá de proteger a los animales de temperaturas extremas y proporcionarles el espacio adecuado y la oportunidad de adoptar comportamientos naturales, entre los que se incluye el contacto social con otros animales. Asimismo, se habrá de reducir al mínimo el estrés de los animales durante su manejo, transporte y sacrificio.

Uso responsable de antibióticos: Se habrán de adoptar las mejores prácticas en gestión de salud de las explotaciones agrícolas con el fin de evitar y reducir el uso de antibióticos y, cuando resulte indispensable, garantizar el uso prudente y adecuado de los mismos. En lo que respecta a sus propias operaciones, Nutreco se esforzará por no utilizar antibióticos de forma profiláctica ni a efectos de potenciar el crecimiento. Además, habrá de garantizar que el uso de antibióticos únicamente se lleve a cabo bajo la supervisión médica directa y aprobada de un veterinario. Para el año 2025 y en lo que respecta a sus propias operaciones, Nutreco habrá de garantizar que no se utiliza ningún antimicrobiano incluido en la lista de «antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana» de la Organización Mundial de la Salud.

Eficiencia de nutrientes: Los proveedores habrán de proporcionar a su ganado una dieta equilibrada dirigida a la producción prevista. Se habrá de optimizar la producción de leche por vaca y aplicar las medidas necesarias para aumentar la longevidad de las vacas, lo que dará lugar a una reducción al mínimo las pérdidas de carbonos (incluyendo el metano), nitrógeno, fósforo y otros nutrientes.

1. Entre los productos agroquímicos se incluyen los productos fitosanitarios, otros pesticidas y fertilizantes sintéticos (inorgánicos/minerales); los fertilizantes orgánicos incluyen el abono, compost, etc.

2. Los esquemas de certificación que cumplen las directrices de abastecimiento de soja de la FEFAC se aceptan como prueba de que la soja procede de zonas en las que no se practica la deforestación ilegal. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).

3. Fechas límite de deforestación, de cambio del uso de la tierra y de deforestación específica del sector geográfico definidas de acuerdo con los principios desarrollados por la Iniciativa del Marco para la Rendición de cuentas (Accountability Framework Initiative o AFI) <https://accountability-framework.org/>

The Code of Conduct Supplement for suppliers of Marine Products



El océano alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna marina y, por lo tanto, se debe proteger con especial cuidado. Para ello, resulta fundamental garantizar que las poblaciones de peces que se capturan para el consumo humano directo o indirecto se pesquen de manera responsable, dentro de unos límites sostenibles claramente definidos.

El océano alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna marina y, por lo tanto, se debe proteger con especial cuidado. Para ello, resulta fundamental garantizar que las poblaciones de peces que se capturan para el consumo humano directo o indirecto se pesquen de manera responsable, dentro de unos límites sostenibles claramente definidos.

Este suplemento no pretende ser una guía exhaustiva de las prácticas de gestión de pesca sostenibles. Pueden precisarse y acordarse entre Nutreco y el proveedor criterios de sostenibilidad más detallados, que luego se incluirán en otro acuerdo.

Ámbito de aplicación:

Este suplemento al Código de conducta para colaboradores comerciales es aplicable a todas las materias primas utilizadas en los productos marinos de Nutreco, entre los que se incluye la harina y el aceite de pescado procesados a partir de pescados y crustáceos capturados para la producción primaria de ingredientes marinos, subproductos del procesamiento de la pesca y subproductos de la acuicultura.

Nutreco espera que los proveedores de productos de pesca industrial o de subproductos o cortes provenientes de pescado silvestre o de piscifactoría garanticen el cumplimiento de los criterios descritos en el presente suplemento. Algunos de estos criterios únicamente podrán cumplirse si los proveedores de productos marinos llevan a cabo un

seguimiento y comprueban el cumplimiento de los mismos por parte de sus propios proveedores. Este puede ser el caso, por ejemplo, de barcos pesqueros, procesadores de pescado o piscifactorías.

Criterios para el abastecimiento sostenible de productos marinos, aplicable a todos los productos marinos:

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada: Los productos de pescado no han de proceder de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Trazabilidad: Los proveedores habrán de implementar sistemas de trazabilidad que permitan rastrear el material original utilizado en los productos vendidos a Nutreco hasta las pesquerías de origen o a la piscifactoría y país de origen.

Certificación: Nutreco suscribe y promueve los principios de gestión de la pesca del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y espera que sus proveedores se esfuercen por cumplir los principios recogidos en dicho código. Skretting también suscribe y se adhiere al Programa MarInTrust, así como a los criterios relativos a los ingredientes marinos que se han de cumplir cuando el procesador y la pesquería forman parte del programa MarInTrust. Las pesquerías certificadas por el Marine Stewardship Council (Consejo de Administración del Mar) cumplen los requisitos del programa MarInTrust. Nutreco, por su parte, también acepta proveedores y pesquerías que forman parte del programa de mejora de MarInTrust.

Responsabilidad de la cadena de suministro (para comerciantes, agentes o procesadores)

Los proveedores habrán de esforzarse por colaborar con sus propios proveedores en relación con los criterios para el abastecimiento sostenible y la gestión responsable de la pesca que se recogen en este suplemento y habrán de asegurarse de que los productos vendidos a Nutreco cumplen con los mismos.

Criterios para los productos marinos de procesamiento del pescado para consumo humano (subproductos):

Especies amenazadas: Los proveedores no habrán de procesar especies o subproductos de especies clasificadas como «En peligro crítico» o «En peligro» en la Lista Roja de la UICN. Las especies que figuran como «Vulnerables» no podrán utilizarse como subproductos, a menos que procedan de pesquerías que tengan una subpoblación discreta gestionada de forma responsable.

Criterios para los productos marinos procedentes de la acuicultura (subproductos):

Uso responsable de antibióticos: Se habrán de adoptar las mejores prácticas en gestión de la salud de las explotaciones agrícolas, con el fin de evitar y reducir el uso de antibióticos y, cuando resulte indispensable, garantizar el uso prudente y adecuado de los mismos. El uso de antibióticos habrá de ser supervisado por un especialista en salud animal. Los antibióticos con una importancia significativa para la medicina humana, en particular los antibióticos clasificados como de importancia crítica para la medicina humana por la Organización Mundial de la Salud (OMS), no se habrán de utilizar a efectos de mejorar el rendimiento.

Mortalidad: Los productos no habrán de proceder de muertes naturales.

Criterios para los productos de pescado entero. El término «pescado entero» se utiliza para describir las pesquerías cuyo objetivo principal es producir harina y aceite de pescado y en las que la captura se entrega directamente a una unidad de procesamiento de ingredientes del mar.

Estos criterios son válidos para las pesquerías en las que se procesa pescado entero para producir harina o aceite de pescado.

Marco de gestión y de procedimientos de pesca: Las medidas de gestión de la pesca se han de fundamentar en la conservación a largo plazo de la pesquería y de los ecosistemas y han de estar destinadas a toda la población, en toda su distribución. También han de tener en cuenta todas las extracciones y la biología de las especies.

Procedimientos de evaluación de poblaciones y consejos de gestión: Se habrá de disponer de información científica acerca de las características de la pesca con respecto a la conservación a largo plazo de la pesquería y del ecosistema, entre las que se incluye su distribución geográfica, la evaluación de las poblaciones de las especies objetivo y, cuando proceda, los efectos sobre las especies no objetivo de la pesca.

Principio de precaución: El marco de gestión de la pesca habrá de aplicar un criterio de precaución a la conservación de los recursos pesqueros objetivo, a las especies no objetivo correspondientes y a la conservación del ecosistema en general.

Medidas de gestión: El nivel de pesca permitido se establecerá de acuerdo con el asesoramiento científico y, cuando sea posible, la recomendación de un organismo reconocido oficialmente.

Notificación y registro de las materias primas de la pesca: Las materias primas de la pesca habrán de poder rastrearse hasta la especie y pesquería que se considere que cumple con los criterios de gestión responsable de la pesca establecidos en este Código de conducta.

Programas de mejora de la pesca: Muchas pesquerías importantes no se encuentran suficientemente bien gestionadas en la actualidad para cumplir los requisitos fundamentales del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Por consiguiente, Nutreco anima a sus proveedores que se abastecen de materiales procedentes de dichas pesquerías a colaborar con los grupos de interés correspondientes (procesadores de harina de pescado, pescadores, comerciantes y agentes, autoridades, ONG, etc.) a efectos de ayudar a estas pesquerías a mejorar sus prácticas de gestión con el fin de que puedan cumplir con los requisitos de gestión de la pesca del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

Nutreco N.V.

Stationsstraat 77, P.O. Box, 3800 AG Amersfoort (Países Bajos)

T +31 (0)88 053 2405 **W** www.nutreco.com

N.º de Registro Mercantil: 16074305 Eindhoven (NL)